

F. EJ20-56-079/05-2021.

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, a la cual en lo sucesivo se denominará “**La Universidad**”, representada en este acto jurídico por el Rector **Maestro. Enrique Padilla Sánchez**, y por otra la persona Moral [REDACTED], a quien en lo sucesivo se denominará “**El Prestador de Servicios**”, representada en este acto por el [REDACTED], en su carácter de **Representante Legal**, a quienes actuando de manera conjunta se les denominará “**Las partes**”, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.

I.- Declara la Universidad.

- I.I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 143, el día 25 de noviembre del año 2004, cuyo objeto es impartir educación superior en sus distintos niveles a través de programas educativos con certificación que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo.
- I.II.- Que el Rector cuenta con las atribuciones para celebrar este contrato de conformidad con los Artículos 21, 28, fracción VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación, 23, 25, Fracción X, del Reglamento Interior y el numeral 1, del Manual de Organización los tres últimos ordenamientos legales vigentes en la Universidad Politécnica de Tlaxcala.
- I.III. Que el Rector Maestro. Enrique Padilla Sánchez, cuenta con facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha quince de febrero del año dos mil diecinueve, concedido por el Ciudadano. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, como consta en el instrumento notarial número tres mil cuatrocientos setenta y dos, volumen vigésimo quinto, de fecha veintidós de enero del año dos mil veinte, suscrito ante la fe del Licenciado. Alejandro Moreno Morales, Notario Público número dos de la Demarcación de Zaragoza, Zacatelco, Estado de Tlaxcala.
- I.IV. -Que para los efectos legales de este instrumento señala como domicilio el ubicado en km 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno,

F. EJ20-56-079/05-2021.

localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, México, Código Postal 90180.

I.V.- Que se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes otorgado por el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave UPT041125D17.

I.VI. - Que para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, cuenta con recursos suficientes, no comprometidos, autorizados por el Área Administrativa, la fuente de financiamiento es de ingresos propios, partida 3581, Servicios de limpieza y manejo de desechos, Capítulo 3000, Servicios Generales.

II.- Declara “El Prestador de Servicios”.

II.I.-Que es una Sociedad por Acciones Simplificadas, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, como consta en folio de constitución [REDACTED] por la Secretaría de Economía del Estado de Tlaxcala, de fecha [REDACTED] debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, de [REDACTED] bajo el folio mercantil electrónico número [REDACTED]

II.II. -Tiene por objeto social:

a) Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones.

II.III. -Que el [REDACTED], cuenta con capacidad legal y atribuciones suficientes para suscribir el presente contrato, a nombre de [REDACTED] [REDACTED] como consta en el folio de constitución [REDACTED], en la Secretaría de Economía, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, de fecha [REDACTED], bajo el folio mercantil electrónico número [REDACTED], quien en este acto se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tiene a la vista, donde aparecen sus rasgos fisonómicos y se devuelve por ser de uso personal, dejando copia simple para constancia de este documento.

F. EJ20-56-079/05-2021.

II.IV.- Que señala como domicilio legal el ubicado [REDACTED]

II.V.- Que se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave [REDACTED] otorgado por el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.VI. Declara bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés.

III.- Declaran las partes.

III.I.- Que reconocen el contenido de lo establecido en los Artículos 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2254, del Código Civil Vigente para el Estado de Tlaxcala, los cuales literalmente dicen:

ARTÍCULO 5.- ...

....

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona por cualquier causa.

Tampoco puede admitirse convenio en que la persona pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

ARTÍCULO 2254.- El que preste y el que recibe servicios profesionales pueden fijar de común acuerdo la retribución debida por ellos.

III.II.- Que tienen interés en realizar las operaciones comerciales a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las anteriores declaraciones y al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S.

Primera. - Objeto. “El Prestador de servicios” se obliga a llevar a cabo el siguiente servicio:

Descripción	U.M	Cant.	P. U.	Total
Servicio de sanitización correctivo por medio de nebulización con la aplicación de producto bactericida, virucida y fungicida en las áreas de:	Servicio	1.00	8,784.44	8,784.44

F. EJ20-56-079/05-2021.

Biblioteca de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, total de metros cuadrados 1,254.92				
---	--	--	--	--

Servicio solicitado por la Unidad de Planeación y el Departamento de Recursos Materiales.

Segunda. - Monto del Contrato. El precio pactado en este contrato es fijo por la cantidad de \$10,189.95 (Diez mil ciento ochenta y nueve pesos 95/100 M.N), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que será pagado en una sola exhibición, al final del servicio, mediante transferencia electrónica al número de cuenta [REDACTED] Clabe interbancaria número [REDACTED] de la Institución bancaria [REDACTED] de igual manera “**El Prestador de Servicios**”, se compromete a entregar factura a favor de “**La Universidad**” por el monto total de este contrato.

Tercera. - Duración. “**El Prestador de Servicios**”, se obliga a desempeñar los servicios objeto de este contrato a “**La Universidad**”, en forma personal e independiente por un periodo de 1 día y será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.

Cuarta. - Penas convencionales. Durante la vigencia de este contrato en caso de incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**”, “**La Universidad**” tendrá el derecho de imponerle penas convencionales o exigir el cumplimiento del mismo, sin necesidad de intervención judicial. En el supuesto de retraso en el cumplimiento oportuno o indebido cumplimiento, se aplicará pena convencional del 2%, por cada día de retraso y hasta por el 10% del monto total, lo anterior con fundamento en los Artículos 61, 62, 63, y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

Quinta. - Lugar de trabajo. Por este contrato “**El Prestador de servicios**” se obliga a entregarlos en Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, y en los lugares que la misma Universidad designe para prestar el trabajo.

Sexta. - “Las partes” convienen que serán causas de rescisión sin necesidad de declaración judicial para “**La Universidad**”, sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- I. Que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

F. EJ20-56-079/05-2021.

- II. Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se haya otorgado por **“La Universidad”**, para la entrega o realización del objeto de este contrato y se hubiese agotado la Pena convencional máxima.
- III. Que el objeto de este contrato no reúna las características contratadas.
- IV. Que **“El Prestador de Servicios”** varíe o modifique en todo o en parte las características, ya sea en contenido, integración o calidad.
- V. Que **“El Prestador de Servicios”** no respete el precio pactado, y
- VI. O por las causales previstas en las leyes y reglamentos aplicables.

Séptima. - Terminación. **“Las partes”** convienen que el presente contrato terminará;

- I. Por conclusión del período previsto en el presente contrato.
- II. Por mutuo consentimiento.
- III. Por modificación, suspensión, o abandono de los trabajos.

Octava. - Modificaciones. **“Las partes”** convienen que las situaciones no previstas en el presente Contrato, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre **“Las partes”** y se harán constar por escrito surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Novena. - “Las Partes” manifiestan que en la celebración del presente Contrato no ha mediado error, dolo penal o civil, mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

Décima. - Transparencia y Acceso a la Información. **“Las partes”** acuerdan que este contrato es público de conformidad con los Artículos 4, 8, 63, 105, 108, 112, y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala; Por tanto, **“El Proveedor”** acepta que los datos personales y la documentación entregada a **“El Comprador”** por motivo del presente se registrarán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, sin embargo podrán clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredita alguno de los supuestos previstos para la referida Ley.

Como consecuencia de lo anterior se le concede un plazo de 15 días hábiles, para que manifieste **“El Prestador de Servicios”** de ser su voluntad, que los datos contenidos en este instrumento jurídico se suban a las Plataformas de Transparencia, en caso de no manifestar dentro del plazo señalado, se entenderá que se harán públicos.

Décima Primera. - Para la interpretación, aplicación, validez y cumplimiento del presente instrumento, **“Las partes”** se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala, por lo que

F. EJ20-56-079/05-2021.

“**El Vendedor**” renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio actual o futuro.

Debidamente enteradas “**Las partes**” del contenido y alcance de las estipulaciones señaladas en las cláusulas de este contrato, lo firman por duplicado de común acuerdo, quedando en poder de cada una de “**Las partes**” un ejemplar de mismo, en la localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, el día 25 de mayo del año 2021.

“**Por la Universidad**”.

“**El Prestador de servicios**”

Maestro. Enrique Padilla Sánchez.

Rector.

Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Testigos.

Contadora Pública. Delfina Corona Pérez.

Secretaría Administrativa.

Universidad Politécnica de Tlaxcala.

**Mtro. en Juris. Luis Aquíhuatl
Hernández.**

Abogado General.

Universidad Politécnica de Tlaxcala

El presente contrato se revisa en cuanto a la forma jurídica, por tanto, los compromisos sustantivos son responsabilidad del Área Administrativa, encargada del cumplimiento y seguimiento.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA** Y _____ EL DÍA 25 DE MAYO DEL 2021. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA HOJA SON FIDEDIGNAS.